

ES COPIA

DECRETO N° 665

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

T.G.P.P. MARCELA LILIAN CASALE
Técnico Controlador
Supervisión Ag. de Retención y Percepción
Sub Programa Recaudación
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el C.P.N. **MARCELO FLEMING**, D.N.I. N° 32.365.415, con domicilio en calle Dean Funes N° 550, 3er piso "A", de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3779/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el C.P.N. Marcelo Fleming y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

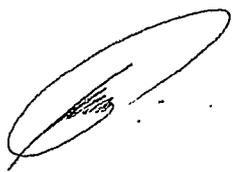
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 10.435,75 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 75/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

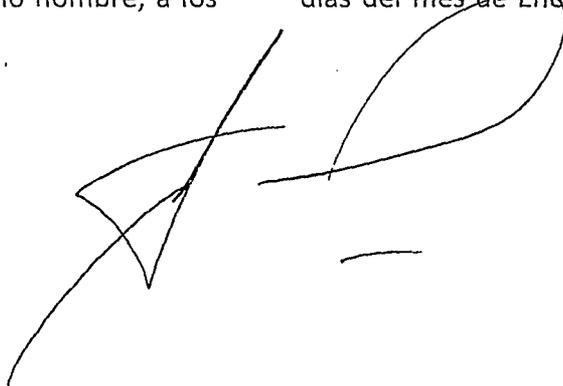
SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2.015 y hasta el 16 de Diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de Enero de 2.015.-


Marcelo Fleming

32.365.415



ES COPIA

DECRETO N° 665

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0598558

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre FLEMING PATRON COSTAS MARCELO		CUIT / DOC 20-32365415-9
MINIST DE AMB Y PROD SUSTENTAB		
FECHA DEL ACTO 15-02-2015	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N° 1262154
TIPO DE INSTRUMENTO Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN	173.39
RECARGO		0.00
FOJAS		0.25
INSCRIPCIÓN		0.00
MULTA		0.00
		173.64
TOTAL A PAGAR		
Ciento Setenta Y Tres con 64/100 SON PESOS.		
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.	03-03-2015	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de posesión del Impuesto (RG. 6/1999).